

de 2007, y años sucesivos, si este convenio fuera prorrogado, serán los mismos que los que se establezcan por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para sus empleados. Asimismo, se aplicará el mismo criterio para los acuerdos parciales que se lleven a cabo durante la vigencia de este convenio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera

Los empleados y empleadas que por edad u otras razones tengan disminuida su capacidad para trabajos de especial esfuerzo o penosidad que les impida el desempeño de su puesto de trabajo y así lo soliciten, pero que conserven actitud para la realización de cualquier otro dentro del ámbito de la Fundación, podrá ser adscritos/as a estos últimos como segunda actividad.

Disposición transitoria segunda

Cuando de la aplicación de este convenio se produzca una pérdida efectiva de poder adquisitivo a los trabajadores/as, ambas partes se reunirán para estudiar las consecuencias y efectos de la misma, así como para articular medidas al respecto. En todo caso con sujeción a las disposiciones legales.

Disposición transitoria tercera

A los dos años de la vigencia de este acuerdo, ambas partes se reunirán a los efectos de revisar los siguientes conceptos: jornada partida, locomoción, gastos de desplazamiento, ayuda escolar, prestaciones sociales y peligrosidad.

Disposición final

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con efecto de 1 de enero del presente año.

ANEXO I

Se estará atento al proceso de funcionarización del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su posible aplicación en esta fundación.

ANEXO II

Catálogo de puestos de trabajo

DENOMINACIÓN PUESTOS (ESCALA LABORAL)	GRUPO	NIVEL CD
<i>PUESTOS DE ESTRUCTURA</i>		
JEFE DE SECCIÓN I	B	24
JEFE DE SECCIÓN II	A	22
JEFE DE SECCIÓN II	B	22
JEFE DE SECCIÓN II	C	22
JEFE DE NEGOCIADO I	A	22
JEFE DE NEGOCIADO I	B	20
JEFE DE NEGOCIADO I	C	20
JEFE DE NEGOCIADO II	D	18
JEFE DE GRUPO	C	18
<i>PUESTOS TIPO</i>		
SECRETARIA DE DIRECCIÓN	C	18
SECRETARIA DE DIRECCIÓN	D	16
ENCARGADO	D	18
CAPATAZ	D	16
JEFE DE EQUIPO	D	15
SUBALTERNO	E	12
<i>PUESTOS BASE</i>		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	C	16
TÉCNICO AUXILIAR	C	16

DENOMINACIÓN PUESTOS (ESCALA LABORAL)	GRUPO	NIVEL CD
TAQUILLERO/A JEFE	D	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	15
CONSERJE	D	14
TAQUILLERO/A AUX. ACOMODADOR	D	14
OFICIAL DE OFICIO	D	14
TAQUILLERA AUXILIAR	E	13
PORTERO ACOMODADOR	E	13
AYUDANTE DE OFICIO	E	13
GUARDA	E	13
OPERARIO	E	12
LIMPIADORA	E	12

ANEXO III

Complemento específico puestos personal laboral

Código de valor	Denominación del puesto	Tipo – Grupo Nivel	Importe en €
<i>Categorías profesionales</i>			
47	Oficial administrativo	C-16	7.819,00
47	Técnico auxiliar	C-16	7.819,00
48	Taquillero/a jefe	D-16	7.816,68
53	Auxiliar administrativo	D-14	6.834,72
53	Conserje	D-14	6.834,72
53	Taquillera aux./acomodador	D-14	6.834,72
53	Oficial de oficio	D-14	6.834,72
54	Taquillera auxiliar	E-13	6.653,64
54	Portero acomodador	E-13	6.653,64
54	Ayudante de oficio	E-13	6.653,64
54	Guarda	E-13	6.653,64
57	Operario	E-12	6.653,64
57	Limpiadora	E-12	6.653,64
<i>Puestos de la estructura orgánica</i>			
11	Jefe de sección I	B-24	20.617,56
12	Jefe de sección II	A-22	18.281,04
13	Jefe de sección II	B-22	18.281,04
17	Jefe de sección II	C-22	18.281,04
15	Jefe de negociado I	A-22	16.148,16
16	Jefe de negociado I	B-20	16.148,16
18	Jefe de negociado I	C-20	16.148,16
19	Jefe de negociado II	D-18	13.347,36
38	Jefe de grupo I	C-18	8.829,48
<i>Puestos tipo</i>			
29	Secretaría de dirección	C-18	12.202,92
30	Secretaría de dirección	D-16	10.879,32
39	Encargado	D-18	8.568,36
48	Capataz	D-16	7.816,68
49	Jefe de equipo	D-15	7.816,68
56	Subalterno	E-12	6.584,40

Cuantías de los módulos de complemento específico.

Factor de responsabilidad

Riesgo económico

Módulo	Importe anual	Importe mensual
Bajo	258,48	21,54
Medio	818,52	68,21
Alto	1.378,08	114,84